



Municipalidad Distrital de Characato

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA N°055-2025-OAF/MDCH

Characato, 01 de setiembre del 2025

VISTO:

EL INFORME N°00556-2025-GSP-MDCH, de la Gerencia de Servicios Públicos, el INFORME N°00522-2025-UFL-OAF-MDCH, de la Unidad Funcional de Logística, la CERTIFICACION DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N°00001380-2025.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 40°, inciso 40.1 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales", aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007 y modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, faculta el uso de la modalidad de "Encargo a personal de la Institución", que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad; tales como:

(...) d) **Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. (...)**

Asimismo, según inciso 40.2 el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que mediante Informe N°00556-2025-GSP-MDCH de la Gerencia de Servicios Públicos, solicita la generación de Encargo Interno, destinado a cubrir el pago del trámite de instalación de un nuevo suministro eléctrico ante la empresa distribuidora con el fin de dotar de energía eléctrica a la Losa Deportiva ubicada en el Sector El Cerrillo.

Que mediante INFORME N°00522-2025-UFL-OAF-MDCH, de la Encargada de la Unidad Funcional de Logística, sugiere dar trámite al otorgamiento de la utilización y rendición de fondo bajo modalidad de encargo, por el monto de S/418.90 (cuatrocientos dieciocho con 90/100 soles) para pagos a la empresa Sociedad Eléctrica del Sur SA para la instalación nueva con SOLICITUD DE SUMINISTRO N°2025001000000676876.

Que, mediante PROVEIDO N°01554-2025-OPPy OPMI-MDCH, la Oficina de Planificación, Presupuesto y OPMI, otorga la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N°00001380-2025, por el monto señalado, para cumplir con el pago a la empresa Sociedad Eléctrica del Sur SA para la instalación nueva con SOLICITUD DE SUMINISTRO N°2025001000000676876.



